

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Lima, 04 de MAYO de 2010

**VISTO:** el Informe N° 051-2010-OGPP-OPE/INEN, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 311-2010-OGA/INEN, mediante el cual la Dirección General de Administración del INEN, solicita la incorporación en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2010, la Donación recibida para el Departamento de Pediatría Oncológica, debiéndose incorporar en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 29465, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010", se expidió la Resolución Jefatural N° 462-2009-J/INEN, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2010, del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece los límites y procedimientos mediante los cuales los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en el presupuesto del Sector Público podrán ser modificados;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios de ingresos que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el Numeral 2.1 del Artículo 2°, Capítulo I del Anexo N° 1, Ejecución del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional y los gobiernos Regionales de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76.01, establece el modelo y plazos de presentación de las resoluciones de aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos;

Que, de acuerdo al Artículo 69° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las donaciones dinerarias provenientes de Instituciones Nacionales o Internacionales, Públicas o Privadas, diferentes a los provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsables, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad;



Que, mediante el Memorando del Visto, la Directora General de Administración solicita la incorporación de mayores fondos públicos en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, en tal sentido resulta necesario incluir en el presupuesto del presente año del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas los mayores fondos públicos generados por la donación realizada por la Fundación Peruana de Cáncer por el importe de Un Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 10/100 Nuevos Soles (1,634.10);

Que, según la voluntad del donante dicho fondo deben ser destinado para la adquisición de material dental para ser usado en Departamento de Pediatría Oncológica, cuyo detalle se señala en el Informe N° 023-2010-DOP-DIMEMD/INEN, el citado importe se encuentra depositado en la Cuenta Corriente N° 0-000-862304 de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, que administra el INEN;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42° y el Artículo 69° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el Numeral 2.1 del Artículo 2°, Capítulo I del Anexo N° 1 de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 003-2008-SA y el Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;



**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.-** Aprobar la donación dineraria proveniente por la Fundación Peruana de Cáncer por el importe de Un Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 10/100 Nuevos Soles (1,634.10); a favor del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, destinado a financiar la compra de material dental para ser usado por el Departamento de Pediatría Oncológica.

**Artículo 2°.-** Autorízase la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2010, los mayores ingresos por las donaciones aprobadas en el artículo precedente, por el importe de Un Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 10/100 Nuevos Soles (1,634.10), de acuerdo al siguiente detalle:



**INGRESOS:**

**(En Nuevos Soles)**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

<b>1.5.4</b>	<b>TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTA A DONACIONES</b>	<b>1,634.00</b>
1.5.4.1.1	Transferencias Voluntarias Corrientes de Personas Jurídicas	1,634.00

**TOTAL INGRESOS:** **1,634.00**  
=====

**EGRESOS**

**(En Nuevos Soles)**

<b>SECCION PRIMERA :</b>	<b>GOBIERNO CENTRAL</b>
<b>PLIEGO :</b>	<b>136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA :</b>	<b>001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas</b>



REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Lima, 04 de MAYO de 2010

**FUNCION** : **20 Salud**  
**PROGRAMA** : **044 Salud Individual**  
**SUB PROGRAMA** : **097 Atención Médica Especializada**  
**ACTIVIDAD** : **1000540 Atención Especializada de la Salud**

<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
2.3 Bienes y Servicios	1,634.00
<b>TOTAL SUBPROGRAMA 097</b>	<b>1,634.00</b>
<b>TOTAL PROGRAMA 044</b>	<b>1,634.00</b>
<b>TOTAL FUNCION 20</b>	<b>1,634.00</b>

<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	
2.3 Bienes y Servicios	1,634.00
<b>TOTALGRESOS</b>	<b>1,634.00</b>

**Artículo 3°.- Codificación**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**Artículo 4°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborara las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 5°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días calendario siguiente de aprobada, a los Organismos señalados en el Artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Raúl Cordero García-Zapata  
 Jefe (e) Institucional



